



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de enero de 2023

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto releva y designa curador.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00008-00**

1. Comoquiera que el abogado designado **Fernando Pinzón García**, no se pronunció frente al nombramiento de curador *ad-litem*, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del CGP se ordena oficiar a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, remitiéndole copia del auto mediante el cual fue nombrado y del telegrama, así como de las constancias de envío para que inicie las investigaciones disciplinarias a que haya lugar. Oficiése.

2. En su lugar, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., **designar** como curador *ad-litem* del demandado Francisco de Jesús González Cruz y demás personas indeterminas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir al abogado **Carlos Hernán Pardo González** identificado con cédula de ciudadanía n.° 1.014.242.001, tarjeta profesional n.° 321.089 del C.S.J. y correo electrónico carloshpardog.abogado@gmail.com.

Por **secretaría**, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma \$100.000.00 a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 005 del 17 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aae9349742fdf1a9834ee88c5a5ac94e44081c10592fb7e4a79ac8d18693635**

Documento generado en 16/01/2023 04:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>